



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA**, que se abrevia **ADEMAC**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 90, con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA**, que se abrevia **ADEMAC**, del municipio de Comasagua, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00090** de la **JUNTA DE AGUA denominada ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA**, que se abrevia **ADEMAC**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDERRUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

LP